

**SUASI MORA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MEYSU, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de accionistas de las entidades Suasi Mora, S. A., y Meysu, S. A., respectivamente, con carácter universal, celebradas ambas el 12 de noviembre de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2004 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, Suasi Mora, S. A. posee el 100% de Meysu, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 12 de noviembre de 2004.—Los administradores, Jaime Suasi Mora y Pedro Suasi Mestre.—51.840.  
1.ª 22-11-2004

**TAMIRAL, S. A.**

*Edicto*

En el referido juicio 439/04 de convocatoria de Junta general de accionistas se ha dictado Auto cuya parte dispositiva/fallo es la siguiente:

Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad Tamiral, Sociedad Anónima, con el siguiente orden del día:

Primero.—Cese de los Administradores mancomunados de la sociedad.

Segundo.—Modificación del sistema de administración de la sociedad y nombramiento de nuevos Administradores.

Tercero.—Revocación de los poderes ostentados por el señor Miguel Marín Cámara.

Cuarto.—Otorgamiento de poderes.

Quinto.—Examen de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Sexto.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

Séptimo.—Propuesta de reparto de dividendos a cargo del resultado obtenido en los ejercicios 2002 y 2003 o a cargo de reserva.

La Junta se celebrará en el kilómetro 11,12 de la carretera provincial de Hernani a Andoain (Urdieta) el día 13 de diciembre de 2004, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día 14 de diciembre de 2004 en segunda convocatoria, siendo presidida por don Serge Robert Jean Marc Goblet, y con la asistencia de don Miguel Marín Cámara como Secretario, a quienes se hará saber los nombramientos para la aceptación y juramento o promesa de los cargos.

Así lo manda y firma doña Beatriz García Noain, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián.

Donostia—San Sebastián, 9 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—51.782.

**TECHNO FLOW IBÉRICA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Absorbente)**

**TI GROUP AUTOMOTIVE**  
**SYSTEMS, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión y cambio de denominación*

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 17 de Noviembre de 2004, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de TI Group Automotive Systems, Sociedad Anónima por Techno Flow Ibérica, Sociedad Anónima (Unipersonal), con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, adoptando en lo sucesivo la absorbente la denominación de la absorbida, TI Group Automotive Systems, Sociedad Anónima.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario no Consejero de ambas Compañías, don Antoni M.ª Olivella Solé.—52.682. 1.ª 22-11-2004

**TEXNASE, S. L. U**

**(Sociedad absorbente)**

**REYCONTEX, S. L. U**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales de carácter Universal, de las Sociedades «Texnase, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Reycontex, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), celebradas el pasado día 12 de noviembre de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «Reycontex, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Texnase, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque, a título universal, de todo el Activo patrimonial de la misma, así como de todas las obligaciones a la sociedad absorbente, y con aprobación de los respectivos Balances de fusión, de fecha 30.09.2004.

El proyecto de fusión conjunto se declaró depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el 11 de noviembre de 2004.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los respectivos Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 166, oponerse a tal fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

Adzaneta d'Albaida (Valencia), 12 de noviembre de 2004.—El Administrador Solidario de «Texnase, Sociedad Limitada Unipersonal», Isidro Juan Antonio Nacher Casasempere, y el Administrador Solidario de «Reycontex, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Sebastián Soler.—52.636. 1.ª 22-11-2004

**TORREAL, S. A.**

*Anulación y emisión de títulos*

Se informa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad ha procedido a anular los títulos anti-

guos de acciones, una vez transcurrido el plazo de un mes para su canje desde la publicación del anuncio de sustitución de títulos en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 198 el día 13 de octubre de 2004, y en un diario de gran circulación de la provincia el día 15 de octubre de 2004.

Los nuevos títulos emitidos en sustitución de los anulados se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren previa justificación de su derecho, y en su defecto quedarán depositados en el domicilio social por cuenta de quien justifique la titularidad. En el caso de que los accionistas no retiraran los títulos emitidos, la sociedad procederá de acuerdo con lo marcado por la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación vigente.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José Díaz-Rato Revuelta.—52.051.

**TRADE, S.A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 24.591,70 euros, quedando establecido en 60.200 euros, mediante la amortización de 4.085 acciones de 6,02 euros de valor nominal, números 801 al 2.250, 7.901 al 9.350 y 12.901 al 14.085, todos inclusive, que la sociedad ha adquirido en autocartera, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre las acciones en autocartera, y la ejecución del acuerdo carece de plazo al ser efectiva inmediatamente. Aquellos acreedores a que se refiere el Artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas tendrán el derecho de oposición establecido en este mismo artículo.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, María Susana Lasheras Mayoral.—51.793.

**TRANSFORMACIONES Y ESTUDIOS**  
**METALÚRGICOS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juventut, n.º 5, el día 13 de diciembre de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 14 de diciembre de 2004, a las dieciocho horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Remuneración del cargo de Administrador.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Cervelló, 9 de noviembre de 2004.—Administrador Único, Luis Marín Sánchez.—52.029.

**TREBE 21, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida)**

**TREBE 21, SOCIEDAD LIMITADA**  
**TREFECAS, SOCIEDAD LIMITADA**  
**TRECAÍN, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Trebe 21 Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de univer-

sal, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de «Trebe 21, Sociedad Limitada», mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Trebe 21, Sociedad Limitada», «Trefecas, Sociedad Limitada» y «Trecasín, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 28 de octubre de 2004.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao, 3 de noviembre de 2004.—El Administrador General Único de la compañía, D. Francisco Javier Chalbaud Rodríguez.—51.391. y 3.ª 22-11-2004

**TÉCNICAS COMPETITIVAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TECCOM TRES DE MAYO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad segregada o beneficiaria)**

*Anuncio de Escisión*

Se hace público que las Juntas Generales universales de accionistas y socios de las sociedades epigrafiadas, celebradas ambas el 20 de junio de 2004, han aprobado por unanimidad la escisión parcial de parte del patrimonio de «Técnicas Competitivas, Sociedad Anónima», mediante la segregación de las participaciones sociales de la entidad segregada o beneficiaria «Teccom Tres de Mayo, Sociedad Limitada Unipersonal», que quedará subrogada en los derechos y obligaciones correspondientes.

La escisión parcial se ha acordado con sujeción al Proyecto de Escisión que quedó presentado a depósito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 12 de mayo de 2004.

En virtud de la escisión, «Técnicas Competitivas, Sociedad Anónima», reducirá su capital en 16.089,00 Euros y sus reservas en 123.911,00 Euros, de lo que resultará una disminución de su neto patrimonial por importe total de 144.000,00 Euros. Como consecuencia de tratarse de una escisión parcial impropia en donde la sociedad de la que se escinde los elementos patrimoniales es propietaria del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad segregada, no procede tipo ni procedimiento de canje alguno. En tal sentido, los accionistas de la sociedad escindida recibirán proporcionalmente a su participación accionaria las participaciones sociales representativas del capital de «Teccom Tres de Mayo, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace contar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión dentro del plazo legal.

En Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 2004.—Gloria Masot Delgado, Presidenta del Consejo de Administración de «Técnicas Competitivas, Sociedad Anónima» y Administradora Mancomunada de «Teccom Tres de Mayo, Sociedad Limitada», y Obdulía Juan Alcaraz, Administradora Mancomunada de «Teccom Tres de Mayo, Sociedad Limitada».—51.798.

1.ª 22-11-2004

**UNILEO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**DIÉGUEZ, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Universales de socios de «Unileo, Sociedad Anónima», y «Diéguez, Sociedad Limitada», aprobaron el 10 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de «Diéguez, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), por «Unileo, S. A. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas Sociedades. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 12 de noviembre de 2004.—Don Antonio del Cano Barbón y doña Raquel Alija Castrillo, Secretario del Consejo de Administración y Administradora Solidaria de las Sociedades Absorbente y Absorbida, respectivamente.—51.679. 1.ª 22-11-2004

**UNIVERSIDAD PRIVADA  
DE MADRID, S. A.**

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 4 de marzo de 2003, acordó convocar Junta General de Accionistas e incluir en el Orden del Día de dicha Junta la propuesta de modificación del objeto social con la consiguiente redacción del Artículo 2.º de los Estatutos Sociales:

«Artículo 2.º Objeto Social.

La sociedad tiene por objeto la educación superior y en particular:

a) La instalación y explotación de universidades y otros centros de enseñanza superior, así como centros de postgrado, maestrías y formación continuada.

b) La instalación, creación y explotación de centros para el ejercicio de actividades profesionales y artísticas para la difusión, valorización y transferencia del conocimiento, cultura, calidad de vida y desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la formación a lo largo de toda la vida.

c) La instalación y explotación de residencia de tercera edad, Clínicas, Hospitales, laboratorios clínicos, comedores, instalaciones deportivas y centros de ocio, cafeterías y residencias de estudiantes y profesores a los que se refieren los apartados anteriores; y en general toda aquella actividad que pueda ser necesaria para la formación práctica de los mismos.

d) La edición y distribución de libros, publicaciones periódicas, folletos, y otros impresos análogos.

e) La producción, venta y distribución de todo tipo de material electrónico, de informática y software, que sea producto de las actividades antes citadas o que se destine a ellas.

f) Adquirir, poseer, usar, ceder, vender, ya sea como principal o como representante o agente, patentes, marcas, y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como de propiedad intelectual en relación con sus fines y objeto.

g) La investigación científica y el desarrollo tecnológico, incluida la gestión y explotación de los laboratorios y parques tecnológicos; emisoras de radio y televisión para el desarrollo de los fines educativos y formativos.

h) Para la promoción y desarrollo de sus fines, podrá llevar a cabo toda clase de actos y contratos que le sean necesarios y convenientes, en particular podrá crear por

si sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones o personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.»

Por el Señor Secretario se formula el siguiente informe justificativo, que el Consejo aprueba y suscribe, por unanimidad.

«A la vista de la Ley Orgánica de Universidades, y en especial de su título Primero, parece oportuno modificar el Objeto Social de la Universidad Privada de Madrid, S.A., a fin de adaptarlo, dentro de los plazos legalmente conferidos, a dicha Ley, siendo ello, además, un imperativo legal.

Para ello, se han especificado dentro del Objeto Social los distintos aspectos autorizados; permitidos y los ordenados por la Ley Orgánica de Universidades, habiéndose por contrario suprimido las referencias genéricas del antiguo Objeto Social que no tenía cabida en la normativa vigente o no parecían convenientes por su generalidad mantener; por lo que el Consejo de Administración propone a los Sres Accionistas que aprueben la propuesta que se adjunta.»

Villanueva de la Cañada, 10 de noviembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Antonio Muñoz Perea.—51.803.

**UPROCO, S. A.**

**(En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que el socio único de la sociedad «Uproco, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ventura Rodríguez, 24, con fecha 15 de noviembre de 2004 ha decidido la disolución de la Sociedad y ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas capital sin desembolsar.....	45.075,91
Accionistas por devolución de aportaciones .....	35.720,98
Total activo .....	80.720,98
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital.....	60.101,21
Reservas:	
Reserva legal.....	12.020,24
Reserva voluntaria .....	8.675,44
Total Fondos Propios .....	80.796,89
Total pasivo .....	80.796,89

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Urbano Alonso Nieto.—52.607.

**URBANIZACIÓN MONTAÑA ALTA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**URBANIZACIÓN LA CISTERNA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Urbanización Montaña Alta, Sociedad Anónima», y «Urbanización La Cisterna, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción por la primera de la segunda quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la Absor-